



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 05 AGO. 2020

Radicación 2019 - 01462

1. Agréguese a los autos la documental que de folios del 16 al 24 Cdno 1, aporta la parte actora.

2. En atención a lo solicitado por la parte actora DECRÉTASE, el emplazamiento de la parte demandada, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P.

La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios *El Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo o la República* y bajo las prescriptivas del art. 108 del C.G.P.

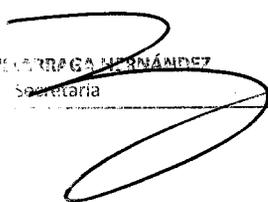
Una vez efectuada la publicación el día domingo, alléguese la documental correspondiente para que obre en el expediente y coordine con secretaría lo pertinente respecto de la inscripción en el Registro de Personas Emplazadas.

3. A fin de dar impulso a la actuación procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en el precedente numeral, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÍMLASE


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia notifica por estado N°	32
del 05 AGO. 2020 en la Secretaría a las 8.00 am	
06 AGO. 2020	
JOHANA VELTRAGA HERNÁNDEZ Secretaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

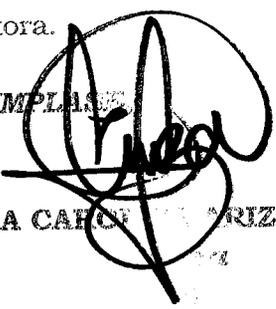
05 AGO. 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación 2019 - 01462

1. Agréguese a los autos la documental que de folios del 4 al 7 Cdno 2, presenta la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

je

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>32</u> del _____ del 2020 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>06 AGO. 2020</p> <p>JOHANNA MARCELA HERNÁNDEZ SECRETARÍA</p> 